



RESPUESTAS A CONSULTAS DE LAS BASES

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|----|------------|---|--|
| 1. | 03-11-2020 | Como fundación queremos postular para la instalación de paneles ongrid y estos queremos instalarlos en un colegio. ¿se puede? o ¿para realizar esto tendría que postular a través del fondo para escuelas sustentables? | Según lo establecido en el punto 2.3.1 de las Bases del proceso sólo podrán participar en este concurso personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). De esta forma, si la Fundación cumple con los requisitos antes descritos y presenta correctamente la Alianza Anexo 17, puede postular al Concurso Iniciativas Ciudadanas Fundaciones y Corporaciones para instalar la infraestructura en un establecimiento educacional. Por otra parte, para participar del Concurso "Iniciativas Ciudadanas Establecimientos Educacionales", el postulante debe corresponder a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. |
| 2. | 03-11-2020 | ¿Es posible postular como Organización con Base Comunitaria (OBC) local, concretamente ubicada en la región de | El punto 2.3.1 de las Bases Especiales del concurso indica que sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|----|------------|---|---|
| | | Valparaíso en alianza con una organización sin fines de lucro extranjera?. No estamos seguros de si ambas partes deben tener residencia legal en Chile o esto podría ser posible. | Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Complementariamente, tal como se indica en la sección 3.1 de las Bases Especiales, las Organizaciones Postulantes deben tener domicilio legal o sucursal registrada en la región en la cual se ejecutará la iniciativa. El mismo apartado 3.1 antes señalado refuerza que la Alianza de trabajo y cooperación con una organización territorial o funcional, debe estar presente en el área de influencia directa del lugar donde desarrolle la iniciativa. |
| 3. | 06-11-2020 | ¿Cómo podemos obtener estas bases del concurso Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones del Ministerio del Medio Ambiente? | Las Bases Especiales para el Concurso denominado "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones" del FPA año 2021, se encuentran disponibles, desde el día 30 de octubre 2020, en el portal web fondos.mma.gob.cl |
| 4. | 09-11-2020 | ¿Cuándo se habla de bases a que documentos se refiere? ¿Según ellas se puede postular a dos más iniciativas? | Se refiere a las Bases Especiales Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, sus Anexos, el Manual de Funcionamiento y las Respuestas a las Consultas a la Bases. Tanto las Bases Especiales, sus Anexos, como el Manual de Funcionamiento se encuentra disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl . Las Respuestas a la Consultas de las Bases estarán disponibles desde el día 20 de noviembre de 2020 en el mismo sitio web. Es factible que una misma organización postule a más de una iniciativa, sin embargo, si cumple con todos los requisitos y las postulaciones resultan seleccionadas, sólo será financiada la postulación con la mejor evaluación dentro de todos los concursos FPA 2021 (precepto contemplado en el apartado 2.5 de las bases especiales del concurso). |
| 5. | 09-11-2020 | Las bases indican como requisito presentar con un "organismo asociado". ¿Es posible remunerar a un miembro del organismo asociado con fondos del FPA | Según lo dispuesto en el punto 2.3.2 de las Bases Especiales del Concurso los Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|----|------------|---|--|
| | | para realizar acciones técnicas por ejemplo? | apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de los resultados de la iniciativa. En razón de lo anterior no es posible destinar fondos del concurso al financiamiento de Organismos Asociados. Sin perjuicio de lo anterior, es perfectamente posible remunerar el trabajo técnico de uno de los integrantes de la Organización como persona natural, siempre y cuando dicho gasto se justifique técnica y presupuestariamente según lo dispuesto en el 2.6 de las Bases Especiales y el 5.1 y siguientes del Manual de Funcionamiento del Concurso. |
| 6. | 09-11-2020 | ¿Una fundación puede postular a más de un proyecto con distintas organizaciones territoriales?, Esto no me queda claro al leer las bases. Además, quería saber si hay algún otro formato, pues las letras están poco nítidas de las bases disponibles en la página. | Según lo dispuesto en el punto 2.5 de las Bases Especiales es factible que una misma organización postule a más de una iniciativa, sin embargo, si cumple con todos los requisitos y las postulaciones resultan seleccionadas, sólo será financiada la postulación con la mejor evaluación dentro de todos los concursos FPA 2021. Por otra parte, las Bases Especiales para el Concurso denominado "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones" del FPA año 2021, se encuentran disponibles, desde el día 30 de octubre 2020, en el portal web fondos.mma.gob.cl. Se solicita revisar la sección "Documentos a Descargar". |
| 7. | 09-11-2020 | <p>Quisiéramos consultar sobre este instrumento, particularmente por el producto "Cambio Climático y Descontaminación Ambiental".</p> <p>Somos una Unión Comunal de Comités de Agua potable rural de la Comuna de Salamanca, provincia del Choapa, región de Coquimbo, la organización se rige por la ley de organizaciones comunitarias funcionales N°19.418. Esta Unión Comunal reúne a 25 Comités de agua potable rural de la comuna, los cuales captan y distribuyen el agua potable a cada una de sus localidades respectivas. El Objetivo es poder postular a esta iniciativa desde temáticas de cambio climático y cultura del agua, por tanto, nos quedó la duda si como Unión Comunal de Comités de APRs es posible hacerlo.</p> | El punto 2.3.1 de las Bases Especiales del concurso indica que sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Según el relato contenido en su pregunta se solicita revisar las Bases del Concurso FPA 2021 denominado "Iniciativas Sustentables Ciudadanas" disponibles en la página web fondos.mma.gob.cl. El punto 2.3.1 de las Bases Especiales del Concurso "Iniciativas Sustentables Ciudadanas" señala que podrán postular personas jurídicas, de derecho privado, sin fines de lucro tales |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|---|
| | | | <p>como: Organizaciones Comunitarias, Territoriales o Funcionales (Juntas de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros de Madres, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal); Comunidades Agrícolas; y Asociaciones Gremiales, por lo que debe verificar si la estructura normativa de su organización se ajusta a los requerimientos de dicho concurso.</p> |
| 8. | 10-11-2020 | <p>Les escribo porque de acuerdo a las bases de la convocatoria de la referencia, INIA no puede postular como Organismo Postulante, pero podría participar como Entidad Asociada?</p> | <p>Según lo dispuesto en el apartado 2.3.2 de las Bases Especiales del Concurso, los Organismos Asociados corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. En razón de lo anterior, INIA si cumpliría con los requisitos para participar como Organismo Asociado.</p> |
| 9. | 10-11-2020 | <p>Nos gustaría solicitar el formulario de postulación junto a sus anexos respectivos, debido a que en los documentos de Bases y Manual de Funcionamiento no aparecen y en los sitios web correspondientes no podemos encontrar los enlaces de descarga de dichos formularios. Sin otro particular, estaremos atentos a su respuesta.</p> | <p>Puede acceder al formulario de postulación desde el sitio web fondos.mma.gob.cl. Para ello, diríjase al concurso de su interés presionando el botón "Ir a Concurso". Luego de Ingresar podrá acceder a toda la normativa que regula el Concurso: Bases Especiales, Anexos y Manual de Funcionamiento. En ese mismo lugar, debe presionar el botón "Ir a Concurso", con ello, ingresará al concurso de su interés (dirigiéndolo al sitio web fondos.gob.cl) desde donde puede acceder por medio del uso de su número de Cédula de Identidad y Clave Única presionando el botón "Iniciar Sesión", "Ciudadano". Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, tal como se indica en la sección 1.6 de las bases especiales Modalidad de Postulación, se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica disponible a través de los siguientes números de celular: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp). Dicha mesa de ayuda se encontrará disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 hrs. (Horario de Chile Continental, se excluyen festivos).</p> |
| 10. | 10-11-2020 | <p>1. Como corporación sin fines de lucro, es posible postular a 2 líneas, como por ejemplo: - Iniciativas sustentables para fundaciones y corporaciones</p> | <p>Es factible que una misma organización postule a más de una iniciativa, sin embargo, si cumple con todos los requisitos y las postulaciones resultan seleccionadas, sólo será financiada la postulación con la mejor evaluación dentro de todos los concursos FPA 2021, tal</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|--|
| | | <p>- Conservación de humedales urbanos</p> <p>Y tener la posibilidad de ganar ambos proyectos para ejecutar</p> <p>2. Para la Iniciativas sustentables para fundaciones y corporaciones, En Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, para proyecto de colector de agua lluvia y educación ambiental,</p> <p>Es posible contar con un liceo técnico cercano al lugar donde irá el colector como organismo para la alianza, siendo ellos a través de su área de instalación sanitaria quienes podrían ser los impulsores de la comunidad para potenciar estos sistemas.</p> | <p>como se indica en la sección 2.7 de las Bases Especiales del Concurso "Financiamiento". Por otra parte, respecto de la Alianza las Bases Especiales del Concurso indican que la organización aliada debe corresponder a una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local). Según la definición anterior un establecimiento educacional no corresponde una organización territorial o funcional. Es menester además recordar que la iniciativa debe ser ejecutada por el adjudicado, en este caso una fundación o corporación descrita en el apartado 2.3.1 de las Bases Especiales.</p> |
| 11. | 10-11-2020 | <p>Quiero postular al FPA pero no recuerdo la contraseña de la organización, se supone que llegaría un Mail de recuperación de contraseña, pero no me llega nada. Envié ya dos veces mi consulta sin respuesta. Por favor ayuda a recuperar mi clave y poder ingresar al portal.</p> | <p>Se recuerda que las postulaciones al FPA 2021 se realizan exclusivamente por medio del portal web fondos.mma.gob.cl. Una vez en este portal, diríjase al concurso de su interés presionando el botón "Ir a Concurso". Luego de Ingresar podrá acceder a toda la normativa que regula el Concurso: Bases Especiales, Anexos y Manual de Funcionamiento. En ese mismo lugar, debe presionar el botón "Ir a Concurso", con ello, ingresará al concurso de su interés (dirigiéndolo al sitio web fondos.gob.cl) desde donde puede acceder, por medio del uso de su número de Cédula de Identidad y Clave Única presionando el botón "Iniciar Sesión", "Ciudadano". Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica de postulación, tal como se indica en la sección 1.6 de las bases especiales Modalidad de Postulaciones, contará con una Mesa de Ayuda Telefónica disponible a través de los siguientes números de celular: +56 9 6405 0080 / +56 9 6405 0057 / +56 9 8922 6977 o por mensajería de texto (WhatsApp). Dicha mesa de ayuda se encontrará disponible de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas; y los viernes de 09:00 a 17:00 horas. (Horario de Chile Continental, se excluyen festivos).</p> |
| 12. | 10-11-2020 | <p>Solicito información acerca del fondo FPA 2021 Iniciativas Sustentables Corporaciones y Fundaciones, como lo indica la página, es a través de email.</p> | <p>Las Bases Especiales Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, sus Anexos y el Manual de Funcionamiento se encuentran disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl (Link directo https://fondos.mma.gob.cl/proceso_abierto/iniciativas-sustentables-fundaciones-y-corporaciones/)</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|--|---|
| 13. | 11-11-2020 | Acusar recibo por favor. | Se remitió respuesta automática indicando fecha de publicación de las respuestas a las consultas de las Bases FPA 2021. |
| 14. | 11-11-2020 | <p>En el punto " antecedentes para firma de contrato"</p> <p>La corporación Isla Laja, misión protección y difusión de los derechos de las personas con trayectoria que pueden verificar, escultura en la municipalidad de Padre de las Casas, muestra ahí, Machi en Rogativa, y en el Congreso de Chile en el salón el pensador la escultura de Roberto Bolaño Avalos, entre otras producciones generadas por Corporación. Solo posee como instrumento financiero CUENTA de AHORRO en el Banco Estado. Solicita derechamente se permita postular con este instrumento, y se le exima de la Cuenta VISTA, por la pandemia COVID-19 estado de emergencia todo el directorio son adultos mayores. Es gracia.</p> | <p>Las Bases Especiales del Concurso indican en su sección 5.1 Antecedentes para Firma de Contrato, la necesidad de presentar un Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. Indicándose adicionalmente que no es posible aceptar la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos. Es menester señalar que el requisito de la cuenta corriente o vista será exigible solo al momento de contratar, por lo que, de querer postular, se recomienda gestar la apertura de una nueva cuenta bancaria con los requisitos establecidos en las bases.</p> |
| 15. | 11-11-2020 | <p>Quedo atento a su respuesta, de ser negativa sería un pesar para esta corporación la cuenta vista tienen costo para la corporación no así la cuenta de ahorro y es un instrumento más seguro, para todos, aportantes y receptores. Solicita privilegio de pobreza.</p> | <p>Las Bases Especiales del Concurso indican en su sección 5.1 Antecedentes para Firma de Contrato, la necesidad de presentar un Documento que acredite la apertura de una Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización (con número de cuenta, nombre y RUT de la Organización), activa en cualquier Banco Comercial. Indicándose adicionalmente que no es posible aceptar la presentación de Cuentas de Ahorro en el presente concurso, evitando la obtención de intereses pecuniarios con fondos públicos. Es menester señalar que el requisito de la cuenta corriente o vista será exigible solo al momento de contratar, por lo que, de querer postular, se recomienda gestar la apertura de una nueva cuenta bancaria con los requisitos establecidos en las bases.</p> |
| 16. | 11-11-2020 | <p>Actualmente trabajo en un establecimiento educativo, Colegio Alta Cumbre de Los Andes, el cual está conformado mediante corporación educacional, sin embargo, este está conformada bajo las directrices del Ministerio de Educación, no así del Ministerio de Justicia, como plantean en los requisitos, por lo que quisiera saber si la corporación, se ajustaría a las</p> | <p>Tal como se indica en la sección 3.2.1 de las Bases Especiales del concurso, en razón de los objetivos del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|--|
| | | exigencias de la iniciativa, o estaría imposibilitada. | del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17 de las Bases Especiales). En razón de lo anterior el tipo de organización que plantea en su consulta no puede participar de este concurso. |
| 17. | 12-11-2020 | ¿Es posible postular una iniciativa desde una ONG que está en proceso de actualización de su directiva, producto del escenario de pandemia? | Tal como se señala en la sección 2.3.1 de las bases especiales, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17 de las Bases Especiales). Complementariamente en la sección 3.1 de las bases Requisitos para la Admisibilidad, entre otros Requisitos de Postulación: Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización, emitida exclusivamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y con una anterioridad máxima de 60 días a la fecha de su presentación. La naturaleza jurídica de su organización puede ser consultada en dicho certificado. Se recomienda adicionalmente revisar la ley 21.239 que proroga el mandato de los directores u órganos de administración y dirección de las asociaciones y organizaciones que indica, debido a la pandemia producida por el covid-19. |
| 18. | 12-11-2020 | ¿Se podría colocar puntos verdes en 3 instalaciones deportivas, o solo puede ser en una? | De acuerdo se indica en las Bases Especiales del Concurso, en la sección 2.4 Productos a Postular: Las Organizaciones podrán postular a la ejecución de alguno de los siguientes productos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas en las presentes Bases. Anexo 1: Punto Verde. Anexo 2: Invernadero y compostaje. Anexo 3: Sistema Fotovoltaico On-Grid (Paneles Solares conectada a la red eléctrica). |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|--|---|
| | | | <p>Anexo 4: Sistema Fotovoltaico Off-Grid (Paneles Solares independiente a la red eléctrica). Anexo 5: Sistema Solar Térmico (Termo Solar). Anexo 6: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.</p> <p>De esta forma, si la postulación se dirige al producto punto verde, y se postula a la instalación de uno o más, cada uno de ellos debe cumplir con los requisitos establecidos en la correspondiente Ficha Técnica, en este caso, Anexo N°1 de las Bases Especiales.</p> |
| 19. | 12-11-2020 | <p>Queremos postular al concurso FPA línea Iniciativas sustentables Fundaciones y Corporaciones. Tenemos las siguientes dudas:</p> <p>1.- Somos una Fundación educacional sin fines de lucro que recibe subvención del Estado y nos queda la duda de si por esta subvención estaríamos inhabilitados para postular.</p> <p>2. Para postular debemos tener una Organización asociada vinculada a Medioambiente además de la organización territorial/funcional? ¿Esta organización asociada puede ser un organismo público como el Departamento de Medioambiente de una Municipalidad?</p> <p>3.- Queremos postular a paneles fotovoltaicos, para esto ¿debiéramos optar por una empresa local (estamos en la V Región) o puede ser de otra región?</p> | <p>Tal como se indica en las Bases Especiales del concurso, sección 2.3.1 sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Dicho lo anterior debe verificar si la naturaleza de su organización cumple con este requisito. El mismo punto indica que debe presentar una Alianza con otra organización bajo las características que indica. Adicionalmente, debe presentar un Organismo Asociado según se describe en la sección 2.3.2 de las Bases. El o los Organismos Asociados se definen como: Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. No existe impedimento para realizar la instalación con una empresa ubicada fuera de la región, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en las bases y el anexo respectivo.</p> |
| 20. | 13-11-2020 | <p>Quería clarificar una parte de las Bases para Iniciativas Sustentables de Corporaciones y Fundaciones considerando la línea Cambio Climático y Descontaminación Ambiental.</p> | <p>Tal como se indica en la sección 2.3.1 de las bases del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110,</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|---|
| | | <p>En las bases generales de Iniciativas Sustentables de Corporaciones y Fundaciones en la sección 2.3.2 Organismos Asociados pone: Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, adicional a la organización territorial o funcional de base con la que se postula en Alianza de acuerdo al Anexo 17. Mientras que en la Ficha Técnica de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental en la sección IV. Requisitos Mínimos de las Iniciativas pone: Alianzas: Toda organización postulante deberá presentar como requisito en su postulación una alianza de trabajo y cooperación con una organización comunitaria, territorial o funcional presente en la área influencia directa del lugar donde desarrolle su iniciativa [...]. Esto con la finalidad de establecer a largo plazo un compromiso por parte de los involucrados, que permita extender los beneficios de la intervención más allá de los plazos contractuales de ejecución de la iniciativa.</p> <p>Quiero clarificar si para la línea Cambio Climático y Descontaminación Ambiental es requisito contar con la Alianza con Junta de vecinos etc, y otro Organismo Asociado o con solamente la Alianza queda admisible.</p> | <p>de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Conjuntamente, en la sección 2.3.2 se indica Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, adicional a la organización territorial o funcional de base con la que se postula en Alianza de acuerdo al Anexo 17.</p> |
| 21. | 13-11-2020 | <p>1. Es posible postular con el mismo proyecto en dos comunas diferentes dentro de la misma región variando para cada caso el organismo postulante uno a la convocatoria iniciativas fundaciones y corporaciones y el otro a la iniciativa establecimientos educativos?</p> <p>2. Respecto del punto 2.3.3 Equipo de trabajo: ¿la persona que coordina y los tres cargos asociados a los diferentes apoyos técnicos deben necesariamente ser parte del Organismo postulante? o pueden ser parte de los asociados y personas independientes?</p> | <p>Cada concurso del Fondo de Protección Ambiental 2021 está dirigido a organismos postulantes de distinta naturaleza. Desde ese punto de vista se debe diferenciar que los concursos tienen distintos requisitos, principalmente en las actividades mínimas establecidas en cada una de las fichas técnicas asociadas a cada producto. Desde ese punto de vista no sería factible presentar exactamente el mismo proyecto a concursos distintos del FPA 2021. Se solicita revisar las fichas técnicas de cada producto para los diferentes concursos FPA 2021. Por otra parte, el Equipo de Trabajo puede estar constituido por personas de distintas organizaciones, no exclusivamente pertenecientes a la organización postulante. El Coordinador de la iniciativa debe tener residencia en la región en que se postula ejecutar la iniciativa, tal como</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|--|
| | | | se indica en la sección 3.1 de las Bases "Requisitos de Admisibilidad". |
| 22. | 13-11-2020 | <p>1.- En cuanto al domicilio legal o sucursal registrada en la región, exigido en la Bases, los estatutos de la fundación que represento, tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, región Metropolitana, y sus actividades operativas se desarrollan en Villarrica, lo cual se acreditaría con lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto de la escritura pública de Constitución, en el que se indica entre los bienes de propiedad de la Fundación, los inmuebles o predios de 32,2 y 40,60 hectáreas, que conforman la denominada Reserva de algo más de 70 hectáreas ubicada en el sector de Pedregoso. ¿Esto es lo que ustedes denominarían sucursal dentro de las bases?</p> <p>2. Hace poco la Pontificia universidad Católica de Chile se ha hecho socia de nuestra fundación en calidad de socia persona jurídica. ¿En esta situación quedamos fuera de base?</p> | <p>El punto 3.1 de las Bases Especiales del Concurso señalan que la sucursal respectiva deberá informarse en el formulario de postulación, lo que la Organización debe respaldar mediante antecedentes documentales de su constitución. En ese respecto, la escritura pública expuesta constituye un elemento acreditador de dicha calidad. Igualmente dicha información puede apoyarse, entre otras instancias, mediante el domicilio registrado en el Servicio de Impuestos Internos o en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil. Según lo expuesto en el punto 2.3.1 de las Bases Especiales del Concurso "No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociación de Empleados Públicos, entre otros". La restricción antedicha corresponde al ente ejecutor principal de la iniciativa, y se acreditará mediante los documentos solicitados en el 5.1 de las Bases Especiales. Si la asociación que señala modificó la naturaleza jurídica del Organismo Postulante, o si esta recibe directamente fondos públicos para su funcionamiento quedaría excluido de la postulación al presente concurso.</p> |
| 23. | 13-11-2020 | <p>Quisiera preguntar sobre el punto 2.1 de las bases del FPA: ¿Qué se entiende por sucursal?</p> <p>Nuestra fundación, Ingeniería Sin Fronteras Chile, tiene sedes regionales en RM, Valparaíso, Biobío y Araucanía, pero tenemos un único Rut asociado a Providencia, Región Metropolitana. ¿Las sedes regionales son sucursales?</p> | <p>El punto 3.1 de las Bases Especiales del Concurso se señala que la sucursal respectiva deberá informarse en el formulario de postulación, lo que la Organización debe respaldar mediante antecedentes documentales de su constitución. En ese respecto, la escritura pública de constitución constituye un elemento acreditador de dicha calidad. Igualmente, dicha información puede apoyarse, entre otras instancias, mediante el domicilio registrado en el Servicio de Impuestos Internos o en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro emitido por el Registro Civil.</p> |
| 24. | 13-11-2020 | <p>Quisiera recibir información sobre las iniciativas sustentables corporación y fundaciones, de medio ambiente. Quisiera saber si se puede postular a una casa de Acogida del Hogar de Cristo, ubicada en Concepción.</p> | <p>Según lo dispuesto en el apartado 2.3.1 de las Bases Especiales del concurso sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|--|---|
| | | <p>Esta es una casa que funciona como residencia informal, alberga a hombres adultos mayores, por ende, ¿quisiéramos postular al Punto verde y si se pudiese a cambio climático o solo se debe elegir uno?</p> | <p>Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Asimismo, el punto 2.5 señala que en la eventualidad de que una Organización postule a más de una iniciativa o concurso del FPA 2021, sólo se podrá financiar la propuesta que obtenga mayor calificación.</p> |
| 25. | 14-11-2020 | <p>Nosotros hemos diseñado un proyecto de Invernadero y Compostaje Respecto al punto 2.3.3 de las Bases, en cuanto al Equipo de Trabajo, tenemos el caso de que quien le escribe diseña cursos educativos para la comunidad, y el técnico ambiental en este caso, es una persona con mucha experiencia en invernaderos ya que vive en el campo y se dedica a cultivar y plantar, pero no tiene un título académico.</p> <p>Entonces nuestra idea, es que bajo su experiencia de vida en el cultivo y creación de invernaderos, podamos darle una estructura educativa, y trabajar en conjunto.</p> <p>Es posible esa figura?</p> | <p>La sección 2.3.3 de las bases del concurso estipula que las personas que forman parte del Equipo de Trabajo deben tener experiencia en materias técnicas o de educación ambiental. Para efectos de demostrar dicha experiencia el postulante deberá acompañar antecedentes que demuestren dicha calidad. El título académico puede ser parte de dichos antecedentes, pero no es excluyente.</p> |
| 26. | 14-11-2020 | <p>Nosotros hemos diseñado un proyecto de Invernadero y Compostaje Lo que revisamos en el croquis, es una especificación territorial, que quisiéramos confirmar si es un ejemplo, o son las cualidades exactas del plano donde se instalará el invernadero?</p> <p>En estricto rigor, tenemos estas alternativas, para construirlo y generar una vinculación socioeducativa medioambiental con la comunidad, incluyendo organizaciones:</p> <p>a) En el patio de una Iglesia, que se encuentra en un vecindario urbano y cuenta con agua de pozo para regar y potable.</p> | <p>El Anexo 16 Plano de Ubicación y Croquis establece información mínima que debe entregar el postulante. En atención a ella se presentan ejemplos que deberían tomarse como guía para presentar la información mínima de la iniciativa a postular. Por otra parte, tal como se indica en la sección 2.4 de las bases del concurso, apartado "Productos a Postular", las organizaciones podrán postular a la ejecución de los productos que se indican, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas a las Bases. De esta forma, se solicita revisar el Anexo N°2 Invernadero y Compostaje, en el que se establece claramente todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas para este producto. Junto a ello revisar las Bases Especiales del Concurso y su Manual de Funcionamiento.</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|--|--|
| | | <p>b) Un espacio rural ubicado en la salida de la ciudad, en donde podemos de igual manera generar el plan educativo comunitario, pero ellos riegan con aguas naturales que pasan por el campo. Si ambas no aplican, rogamos confirmar para descartarlas en lo que respecta a este proyecto en particular.</p> | |
| 27. | 14-11-2020 | <p>El motivo de este correo es consultar sobre dos fondos (Iniciativas Sustentables Corporaciones y Fundaciones y Conservación de Humedales Urbanos) ¿qué requisitos debe cumplir las organizaciones con las que hay tener alianza? ¿Deben tener personalidad jurídica? ¿Se puede tener alianza con una organización que esté conformada por personas naturales y jurídicas, pero que no cuente con personalidad jurídica?</p> | <p>Tal como se indica en la sección 1.4 de las Bases del Concurso las personas interesadas podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.fundaciones@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio. Cada concurso del FPA 2021 tiene su propio correo de consultas. Respecto al Concurso Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, la sección 2.3.1 "Organismo Postulante" indica que, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). El anexo 17 establece que se debe registrar el nombre y el rut de la organización en alianza, por lo que ésta debe contar con personalidad jurídica.</p> |
| 28. | 15-11-2020 | <p>Junto con saludar escribo para hacer las siguientes consultas sobre las bases de postulación sobre el Punto Verde: 1. De acuerdo a lo descrito en la Bases, se señala que los residuos deben ir a un Lugar de reciclaje autorizado. Respecto a esto, ¿es posible mantener convenios con recolectores de base que puedan ir a retirar distintos tipos de residuos? ¿o los residuos tienen que ir a un solo lugar?. 2. ¿Se pueden instalar 2 puntos verdes en distintos sectores?</p> | <p>De acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Punto Verde, Anexo N° 1 de las Bases del Concurso, "Requisitos Mínimos de las Iniciativas", se indica que el postulante deberá adjuntar la Estrategia de Gestión de Reciclaje, indicando lo siguiente: Tipos de residuos a reciclar, como por ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc. Cantidad estimada de acopio de residuos por semana (por kilos). Frecuencia del retiro de residuos. Responsable(s) del retiro de material acopiado, por ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|---|---|
| | | 3. ¿Cuándo se presentan los Anexos 14 y 15? | <p>Recuperación y Reciclaje, entre otros., Lugar y disposición de acopio y almacenamiento del residuo (donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde). Responsable para vigilar u ordenar el punto verde, cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores por los usuarios. Responsable de aseo e indicar la frecuencia de limpieza del lugar.</p> <p>La letra d antes mencionada indica que se debe señalar el responsable del retiro del material acopiado, procedimiento que debe ser analizado por la Organización, por lo que se recomienda establecer convenios para fortalecer el trabajo colectivo con la organización ejecutora. Adicionalmente, los convenios de colaboración por retiro, podrían ser un elemento a describir en las actividades de sostenibilidad que plantea el formulario de postulación. Respecto de la segunda consulta, si se da cumplimiento a lo establecido en las Bases Especiales del Concurso, en el Manual de Funcionamiento, y cada uno de las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la Ficha Técnica del producto, considerando los recursos financieros disponibles y sus restricciones presupuestarias para ejecutar la iniciativa, es factible instalar dos puntos verdes en distintos sectores. Por otra parte los anexos 14 y 15 se encuentran contenidos en las Bases del Concurso, y deben ser ingresados al momento de postular.</p> |
| 29. | 15-11-2020 | <p>En estos momentos estoy intentando armar el proyecto para el concurso del FPA (fondo de protección ambiental) y creo que a través del centro de Padres de dicha escuela, que cuenta con personalidad jurídica se podría postular a fondo de Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones, principalmente a invernaderos y compostaje. No dice en las bases si se podrá participar o no a este concurso, pero dice para fundaciones y corporaciones sin fines de lucro, considerando lo antes expuesto creo que mi colegio cumple con ese perfil, puesto que pertenece a la FMBA: Fundación del Magisterio de la Araucanía. entidad educativa sin fines de lucro. Me interesa el concurso antes</p> | <p>Tal como se indica en la sección 2.3.1 de las bases del concurso, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). El mismo punto excluye de participar a Centros de Padres y Apoderados, además de otras organizaciones para las que existen concursos especiales. Por otra parte, se recomienda revisar el concurso FPA 2021 Iniciativas</p> |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|-----|------------|--|--|
| | | mencionado porque se podría trabajar con alumnos tanto en talleres como en asignaturas ya sea ciencias o historia porque las dos se relacionan en sus objetivos con el medio ambiente. | Sustentables Establecimientos Educativos. A este concurso pueden postular personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que pertenezcan a un establecimiento educacional, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. Las Bases de este concurso se encuentran disponibles en el sitio web fondos.mma.gob.cl . |
| 30. | 15-11-2020 | ¿Hay un número mínimo de actividades de educación ambiental a desarrollar en la subcategoría "cambio climático y descontaminación ambiental"? En las bases del concurso, específicamente en "Cambio Climático y descontaminación ambiental se menciona que se debe presentar una alianza de trabajo con alguna organización comunitaria. Si, además de la alianza con la organización, genero una alianza con una persona natural que posee infraestructura y un emprendimiento relacionado con la temática de nuestro proyecto ¿Puedo usar el mismo anexo nº17 para respaldar dicha alianza o estrategia de colaboración? En las alianzas a generar con alguna organización comunitaria ¿Esta necesariamente debe poseer personalidad jurídica? (En el sentido de estar constituida mediante acto oficial y con un RUT asociado) Para el caso de organización o instituciones que colaboren mediante cofinanciamiento: ¿Existe algún documento tipo para el presente concurso que permita respaldar los aportes de otras organizaciones? Sin otro particular. | Tal como se indica en el anexo N°6 de las Bases del Concurso Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, sección IV, la educación ambiental como un proceso permanente y central dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante. Complementariamente la sección V de la misma Ficha Técnica, punto "Actividades Mínimas a Realizar", se indica respecto a Educación Ambiental: Realizar actividades de Educación Ambiental al aire libre y/o en aula, en función del objetivo de cada iniciativa. La colaboración de una persona natural complementaria a la Alianza descrita en el Anexo 17, puede ser registrada como Organismo Asociado, según se describe en la sección 2.3.2 de las Bases del Concurso. La identificación del Organismo Asociado, en esta etapa de la postulación, se registra en el Formulario de Postulación, al que se accede por medio del sitio web fondos.mma.gob.cl . Por otra parte, respecto de la Alianza, el Anexo 17 de las Bases del concurso, indica se debe registrar nombre y rut de la organización en alianza, por lo que debe tener personalidad jurídica. |
| 31. | 15-11-2020 | Consultas FPA Iniciativas sustentables para fundaciones y corporaciones 1.3 ¿El manual de funcionamiento de FPA, por el que se regirá el concurso, es el que se encuentra en el año 2018, en Normativas de concursos anteriores? En su página web. ¿En dónde se encuentran las Bases generales del Fondo de | Toda la información respecto de cada uno de los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2021, Bases Especiales, Manual de Funcionamiento y Anexos se encuentran en el sitio web fondos.mma.gob.cl . Las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental se encuentran en el sitio web fondos.mma.gob.cl/que-es-fpa/ . Por otra parte, tal como se indica en las Bases del Concurso, en la sección 2.3.1 de las bases del concurso, |

| N° | Fecha | Consulta editada para publicación | Respuesta |
|----|-------|--|--|
| | | <p>Protección ambiental?</p> <p>2.3.1 ¿La alianza con la cual se debe postular, puede tratarse de algún departamento municipal?</p> <p>2.3.2 ¿El organismo asociado puede tratarse de un departamento ambiental municipal?</p> <p>2.3.3 Dentro del equipo de trabajo, ¿Se puede optar por tener 2 encargados por área?</p> | <p>sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro, correspondientes a Fundaciones o Corporaciones (Entidades regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil; Decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia; Ley 20.500; Decreto Supremo N° 84, de 2013, del Ministerio de Justicia) en Alianza con una organización comunitaria, territorial o funcional local, presente en el área de influencia directa del lugar donde se desarrolle la iniciativa (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local) (Anexo 17). Conjuntamente respecto del Organismo Asociado, se establece en la sección 2.3.2 Organismos Asociados, que corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Respecto del Equipo de Trabajo, se debe dar estricto cumplimiento a que cada rol solicitado sea desarrollado por al menos una persona. La sección 2.3.3 de las bases especiales indica que una misma persona podrá ocupar más de un rol. En razón de lo anterior, es posible que dos o más personas cumplan cada uno de los roles, siempre y cuando su intervención permita el cumplimiento de la iniciativa y el objeto de la adjudicación de los fondos.</p> |